



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DEL MERCADO MEDIEVAL
DE LAS TRES CULTURAS
DE CÁCERES**

M^a Amparo Fernández Gundín
JEFE DE LA SECCIÓN DE TURISMO

1.- JUSTIFICACIÓN.-

La ciudad de Cáceres ostenta una tradición consolidada en la organización de las jornadas medievales englobadas bajo la denominación de "Mercado Medieval de las Tres Culturas", que han venido evidenciando un éxito de público notable constituyendo una referencia cultural y una de las ofertas turísticas más atractivas de Cáceres.

De este modo, la continuidad en la apuesta por la organización de este evento emerge como estrategia definida orientada a incrementar el aprovechamiento de los recursos propios mediante, entre otras medidas, la potenciación del turismo en un escenario en el que otras ciudades compiten por la atracción de recursos capaces de potenciar el desarrollo económico y social, en el que destaca la importancia de acoger acciones o actividades que faciliten el aprovechamiento de las oportunidades que nos brindan nuestra propia historia así como la configuración medieval de nuestra ciudad, porque no puede obviarse que el turismo, en su más amplia acepción, supone, en muchas ciudades que atraviesan periodos de cambio en sus estructuras productivas tradicionales, un motor de desarrollo que puede completar otros esfuerzos dirigidos hacia la mejora de su nivel social y económico.

Por ello tan importante como llevar a cabo políticas integrales de desarrollo, con objeto de incrementar la oferta turística y prestar la adecuada atención al visitante en términos de calidad, resulta la consolidación de eventos culturales y turísticos con dimensión de proyección que han venido mostrando su funcionalidad y plena aceptación por los cacereños y por aquellos que visitan nuestra ciudad atraídos por esta iniciativa.

No es necesario destacar ahora, por obvia, la importancia de Cáceres como ciudad medieval, histórico-artística y, por ende, el potencial de explotar esta dimensión. Pero deberíamos igualmente señalar que, para mantener nuestra condición de lugar de referencia en este ámbito, la calidad total es la apuesta más segura para lograr una mejor competitividad. Es decir, el Ayuntamiento debe realizar un esfuerzo para garantizar a los ciudadanos de Cáceres y a los visitantes, que somos capaces de responder a sus necesidades, deseos y expectativas, mejor que los competidores. El objetivo es

claro: satisfacer a los "clientes" del Mercado en todos los ámbitos, logrando de esta manera beneficios mutuos.

En los últimos años se ha venido contratando este servicio con empresas especializadas, siempre bajo la supervisión de la Sección de Turismo del Ayuntamiento, por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, teniendo una consideración especial los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad acorde a la imagen de Cáceres y a lo que ésta representa como destino turístico.

La necesidad de redacción del presente pliego viene determinada, por tanto, por los siguientes condicionantes:

1º.-Disponer de una sola empresa especializada en el sector, que se ocupe de la realización del Mercado Medieval de las Tres Culturas de Cáceres, montaje, organización, coordinación y puesta en funcionamiento de los diferentes espectáculos a realizar en dicho evento. Que se responsabilice del correcto funcionamiento del evento, actores, figurantes, medios técnicos y sonidos necesarios para la óptima interpretación y fin de los actos del Mercado Medieval de las Tres Culturas, siempre supervisado por la Concejalía de Turismo.

2º.-Establecer una programación de las paradas, puestos y diferentes espectáculos que van a salir a las calles de Cáceres, para garantizar con tiempo suficiente los medios necesarios y las necesidades del mismo.

3º.-Siendo limitado el número de autorizaciones a una única por cada edición del Mercado Medieval de las Tres Culturas de Cáceres, se propone la selección del adjudicatario mediante licitación pública.

4º.- Las características del Mercado permiten la autofinanciación del mismo por lo que, a través de este contrato, se podrá elegir entre las propuestas gerenciales de explotación más sólidas, viables y creativas posibilitando que, además de poder coordinar y gestionar el mismo desde la perspectiva de servicio y rentabilidad social al ciudadano, no obviar una

rentabilidad razonable para el gestor privado, rentabilidad que obviamente dimana de la diferencia entre el capítulo de gastos y el capítulo de ingresos, contemplados ambos como la suma de costes que supone cumplir el pliego de condiciones técnicas (gastos) y por la suma de beneficios que pueden producir los elementos recogidos en la oferta municipal (ingresos).

Dentro de las actuaciones del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la consolidación de la ciudad como destino turístico, el presente pliego tiene por objeto el otorgamiento de la licencia para la ocupación, uso y aprovechamiento temporal de las calles de Cáceres para la ubicación del Mercado Medieval de las Tres Culturas de Cáceres, así como la definición técnica del conjunto de espectáculos y actividades para la realización del Mercado Medieval de las Tres Culturas. Estas actividades de gestión del Mercado comprenderán la aportación de las paradas necesarias para su correcta organización, la coordinación de artesanos participantes, animación y actuaciones durante el Mercado, así como la decoración de calles y plazas donde se realizará.

La temática del mercado estará relacionada con las Tres Culturas que durante la época medieval convivieron en nuestra Ciudad: Cristiana, Judía y Musulmana.

El Mercado tendrá una duración de tres días y medio (12 -tarde-, 13, 14 y 15 de noviembre de 2015). La contratación incluirá el tiempo necesario para el montaje de decoración y paradas, así como el desmontaje si fuese necesario.

Las características del servicio prestado estarían sujetas a modificaciones y/o ampliaciones, previo acuerdo de ambas partes.

2.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este pliego la Regulación del contrato mediante la normativa del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 3/2011 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) en virtud de la remisión normativa a los procedimientos de selección del contratista para el otorgamiento de la licencia y/o concesión, así como por las disposiciones reguladoras de los contratos administrativos y las normas de derecho privado.

en lo que resulten de aplicación, como también la regulación de las condiciones de la autorización administrativa del uso privativo de una porción de dominio público del Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1.732/1986 de 13 junio, y 92 Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se describe a continuación:

En cualquier caso, la autorización se otorgará sin el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El contrato definido tendrá la calificación de contrato administrativo, conforme a lo expresado en el art. 19.1 a) del TRLCSP.

La empresa ocupante asumirá las tareas de selección de los puestos, organización e instalación de los puestos del Mercado Medieval de las Tres Culturas con un mínimo de 125 puestos y paradas, incluyendo además la animación de calles con teatros, danzas, actuaciones musicales, espectáculos diversos, talleres y oficios antiguos; así como la decoración de calles y plazas de todo el recinto en donde se desarrollará la actividad.

2.1- Decoración

La empresa encargada de realizar el mercado deberá realizar 2 lonas con motivos medievales en las que se indiquen la celebración del Mercado y que se colocarán en las entradas principales de la ciudad. Además deberá decorar con motivos medievales, propios de las Tres Culturas a las que se hace referencia en el Mercado Medieval, las calles y plazas que a continuación se relacionan:

Gran Vía

Plaza de San Juan

Plaza del Doctor Durán

Calle Sergio Sánchez

Calle Donoso Cortés

Calle Pizarro

Calle Soledad

Plaza de Santa Clara

Puerta de Mérida

Plaza de Pereros
Calle Pereros
Callejón del Gallo
Plaza de la Judería
Calle Rincón de la Monja
Plaza de las Veletas
Plaza de San Pablo
Plaza de San Mateo
Zona Casa del Sol
Calle Ancha
Calle de los Condes
Cuesta de la Compañía
Plaza de San Jorge
Calle Cuesta del Marqués (principio)
Plaza de Golfines de Abajo
Plaza de Santa María
Plaza del Conde de Canilleros
Calle Arco de la Estrella
Plaza de Caldereros
Calle del Mono
Plaza de las Piñuelas
Adarves

La temática consta de una decoración interna de cada parada tratada individualmente y otra externa, con elementos decorativos comunes para todas que proporcionan el ambiente requerido en la Ciudad Monumental y alrededores. Asimismo la empresa autorizada colocará señalización en la que se haga constar un itinerario recomendado, un croquis de las zonas comerciales y de actos del mercado, especificando su sector (artesanía, hostelería, alimentación, zonas de pasacalles, zonas de conciertos, zonas de animación infantil...) y la ubicación de aseos químicos especificando aquellos que sean habilitados para discapacitados. Finalmente la decoración de todo el espacio medieval por parte de la empresa ocupante, podrá ser supervisada por un asesor artístico designado por el Ayuntamiento de Cáceres. No podrán

modificarse ni alterarse ningún elemento arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, ya que todos están declarados Patrimonio de la Humanidad.

Toda la decoración llevará sujeción especial, bien a las verjas de las ventanas de los edificios de la Ciudad Monumental y cinturón de protección, bien a las farolas de alumbrado público, no anclando dicha decoración directamente sobre las fachadas ni en el suelo, y cuidando con especial interés todo el recinto de la Ciudad Monumental.

Todas las personas que participen en este mercado habrán de ir ataviadas con trajes recreados en la época medieval.

2.2- Instalación de puestos

Los lugares donde se podrán ubicar los puestos, serán los siguientes:

Gran Vía
Plaza de San Juan
Plaza del Doctor Durán
Calle Sergio Sánchez
Calle Pizarro
Calle Soledad
Plaza de Santa Clara
Puerta de Mérida
Plaza de Pereros
Calle Pereros
Callejón del Gallo
Plaza de la Judería
Calle Rincón de la Monja
Plaza de las Veletas
Plaza de San Pablo
Plaza de San Mateo
Plaza de San Jorge
Plaza de Golfines de Abajo
Plaza de Santa María
Plaza de Caldereros
Plaza de las Piñuelas
Plaza del Conde de Canilleros

Inicio Plaza Mayor

Si por necesidades de espacio se necesitara instalar puestos en otras calles, éstas se decidirán conjuntamente entre los servicios municipales y la empresa adjudicataria.

La empresa autorizada será la responsable, bajo la dirección del Ayuntamiento y siempre en coordinación con la Policía Local, de la recepción de los vehículos de los expositores; de la organización del tránsito de dichos vehículos dentro de la zona de mercado a la hora del montaje y desmontaje, y de la colocación de las paradas y talleres en las calles y plazas del mercado.

No podrán instalarse puestos de venta de productos que no sean artesanales o que desdigan el estilo del mercado medieval (ejemplo: venta de objetos de plástico, objetos modernos, etc.) o que no atiendan a las directrices del Ayuntamiento. Tampoco estará permitida luz eléctrica (excepto aquellos que lo justifiquen debidamente en la solicitud de admisión -si fuera necesaria la utilización de bombillas, se cubrirán ornamental y adecuadamente-), cajas de almacenar material a la vista, megafonía o la utilización de plástico (toldos, bolsas, etc.) excepto lonas de lluvia en caso necesario.

2.3.- Animación

La empresa autorizada se compromete a presentar un programa detallado de actividades diarias de animación, aportando en la propuesta descripción del espectáculo, detalle de su ubicación, duración, números de pases diarios, público al que va dirigido, etc. Deberá complementar el montaje del Mercado Medieval de las Tres Culturas con un mínimo de los siguientes talleres espectáculos y actividades:

- Talleres y oficios antiguos demostrativos (Herrero, Cantero, Alfarero, Hojalatero).
- Campamento Musulmán.
- Campamento Cristiano.
- Campamento Judío.
- Grupo de Personajes fantásticos.

- Grupos de Animación.
- Actividades infantiles.
- Exposiciones de Cetrería.
- Exposiciones de Animales. Granja.
- Exposiciones de elementos o instrumentos medievales.
- Realización de conciertos al aire libre, con grupos de música inspirados en la época medieval.

El adjudicatario deberá especificar en la memoria los grupos de animación que participarán en el mercado, detallando en la propuesta la temática de sus actuaciones, horario de los mismos y todo aquello que permitiera una mejor comprensión de los actos a desarrollar. Además deberán ser debidamente anunciados buscando la máxima publicidad de las actividades, sujetas a los soportes que mejor se ajusten a tal fin (octavillas diseñadas con estilo medieval, paneles informativos...). Así mismo correrá a su cargo las instalaciones de sonido que fueran necesarios.

Aunque la Plaza Mayor no se contempla como zona de instalación de puestos del Mercado, si se podrá disponer de la misma para la realización de actividades de animación.

2.4.- Autorización y plazo de la Licencia.-

La autorización administrativa sobre el bien de dominio público municipal se efectúa con la finalidad de ocuparlo con paradas o puestos del Mercado Medieval de las Tres Culturas durante el montaje y el desmontaje, como para la celebración del mismo.

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y el destino por el que se realiza, de acuerdo con este pliego, y quedará sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

El destino del espacio comprendido en la autorización no podrá variarse sin autorización del Órgano de contratación, que se adoptará con las mismas formalidades que las del otorgamiento y con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el momento de acordarse.

La licencia de celebración del Mercado Medieval de las Tres Culturas de Cáceres, se otorga por el periodo comprendido señalado en la Cláusula Segunda de este Pliego, esto es, para los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2015.

La instalación de las paradas y tabernas se llevará a cabo en plazas y calles que no corten el tráfico, desde el día 10 de noviembre hasta el día 12 de noviembre, en horarios determinados por la Policía Local y bajo su supervisión.

El desmontaje se hará el día 16 de noviembre, a partir de las 00:00 h, dejando las calles y plazas totalmente desocupadas esa misma noche/madrugada.

Los horarios de apertura y cierre de los puestos, paradas, tabernas, etc., serán, el día 12 de noviembre, de 18'00 a 24'00 horas, y los días 13, 14 y 15 de noviembre, de 12'00 a 24'30 horas, de forma ininterrumpida.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la autorización no conferirá ningún derecho al adjudicatario, que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

En la instalación de los puestos se tendrá siempre que respetar los accesos a edificios públicos, viviendas, garajes, escaparates de los comercios y establecimientos de hostelería; así como no interferir en el normal transitar de los visitantes y del tráfico necesario para el servicio de limpieza y seguridad.

En cualquier caso la empresa adjudicataria seguirá en este aspecto las indicaciones que pudiera recibir del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Las condiciones mínimas exigibles a los puestos son:

- Número mínimo de 125 puestos, teniendo en cuenta que el número máximo de puestos será informado por los servicios técnicos municipales.
- Talleres de exhibición, mínimo de un 15% del número total de puestos, especificándose en la Memoria el contenido de los mismos.
- El número de paradas destinadas a actividades hosteleras no excederá el 15% del número total de puestos, garantizando el adjudicatario la adecuación de los mismos a las normativas sanitarias y de consumo. La ubicación de los mismos se decidirá conjuntamente con la organización

municipal en función de las necesidades higiénico-sanitarias determinadas por la legislación vigente.

* Si existieran paradas con animales deberán contar con la documentación exigida en cada caso, en función del tipo de animal, siendo responsabilidad del adjudicatario cualquier infracción.

La Empresa adjudicataria mantendrá las reuniones necesarias y con suficiente antelación con el personal municipal, para la determinación de las necesidades estructurales o cualquiera otra que pudiera surgir, así mismo la empresa elaborará un plan de emergencia de acuerdo con la normativa vigente, que será comunicado tanto a la Policía Municipal como al Servicio de Bomberos de la ciudad de Cáceres.

3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO, RETRIBUCIONES, CANON Y TASAS.

El Mercado Medieval de las Tres Culturas de Cáceres 2015 se financiará con la recaudación de un canon de explotación que vendrá a compensar las tasas de ocupación de vía pública a los puestos y paradas que se establezcan dentro del recinto del Mercado Medieval de las Tres Culturas y que gestionará la empresa organizadora y autorizada a realizar el Mercado Medieval de las Tres Culturas.

La contraprestación del adjudicatario por la licencia, cesión y ocupación de la vía pública de Cáceres (en las zonas anteriormente determinadas) durante el periodo señalado en este Pliego, para su explotación con motivo de la Celebración de la celebración del Mercado Medieval de las Tres Culturas de Cáceres 2015, de acuerdo con el art. 92.5 de la Ley 33/2003, consistirá en el abono de un canon por un importe mínimo de 5.997,29 euros a satisfacer por el concesionario, y que se ha calculado conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

El canon se abonará mediante su ingreso el día 12 de noviembre de 2015, en la Tesorería municipal, girándose el correspondiente recibo o carta de pago.

En cualquier caso, en el canon no se entenderá comprendido el importe de los respectivos gastos, tasas y tributos que se originen como consecuencia de la concesión y explotación que correrán a cargo del adjudicatario.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

4.1.- Obligaciones generales.-

El adjudicatario se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en los documentos contractuales, y en particular el pliego de condiciones administrativas y técnicas, los compromisos ofertados en su proposición y las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y ejecutará el contrato de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del mismo diere el órgano de contratación.

El adjudicatario deberá efectuar a su costa el montaje de las instalaciones y la dotación del mobiliario y equipamiento necesario para su puesta en marcha con arreglo a las características y condiciones establecidas en la oferta presentada. Usar el dominio público asignado para ejercer la actividad constitutiva del destino de la autorización; mantener en perfecto estado de conservación la porción de dominio público utilizada durante todo el plazo de duración de la misma.

Las instalaciones serán desmontables y deberán adecuarse a las dimensiones y características técnicas, estéticas y funcionales establecidas en este Pliego. Deberán ser retiradas por el adjudicatario al término de la concesión o licencia, siendo de su exclusiva propiedad al igual que los medios materiales que se utilicen. Los gastos que se produzcan por el montaje de la instalación y su retirada serán a cargo del adjudicatario.

Ejercer la autorización por sí misma, con estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos especificados en el anexo I de este pliego.

Pagar el canon en la cuantía, forma y tiempo debidos.

Responder de la gestión llevada a cabo con motivo de la posesión del patrimonio y dominio, y explotación del mismo, e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y a particulares por las personas o medios que tenga bajo su dependencia.

Cumplir en los plazos establecidos en el presente pliego la obligación de reversión al Ayuntamiento de los espacios, con sus instalaciones.

Pagar los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de los espacios adjudicados durante el tiempo de ocupación.

Designar ante el Ayuntamiento un interlocutor válido con poderes suficientes para la toma de decisiones.

Admitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento y acatar las órdenes que como resultado de tales visitas le dé el Ayuntamiento para exigir el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Como principio general, el adjudicatario deberá cuidar del buen orden del servicio, y prestarlo con continuidad, regularidad y generalidad, sin discriminación alguna, con total sujeción a lo determinado en el presente Pliego, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las prerrogativas de la administración en orden a asegurar la buena marcha del mismo.

Dicho deber se mantendrá incluso en el caso de que las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen una subversión a la economía de la explotación.

El adjudicatario será responsable del uso que de la zona ocupada y de sus instalaciones se efectúe por su personal y el público asistente.

El adjudicatario se sujetará tanto en el uso y explotación de las instalaciones, como en el ejercicio de la actividad a desarrollar en las mismas, a lo establecido en las normas legales y ordenanzas aplicables, así como a las directrices, órdenes y requerimientos que dicte el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

El adjudicatario no podrá enajenar ni gravar los bienes ni las instalaciones de titularidad municipal ocupados.

El adjudicatario adquiere la obligación de poner los medios técnicos precisos y necesarios para la correcta evacuación de humos de la zona de cocina cuando ello sea preciso conforme a la legislación vigente.

Deberá poseer carnet de manipulador de alimentos todo el personal que trabaje directa o indirectamente en todos aquellos puestos de hostelería o alimentación.

El adjudicatario deberá mantener los bienes de dominio público ocupados, así como la zona limítrofe o afecta a los mismos en buen estado de limpieza, higiene, mantenimiento, conservación y funcionamiento, y abonar los daños y perjuicios por los desperfectos ocasionados a los mismos. En dicho estado deberá poner a disposición de la Corporación los bienes ocupados a la extinción de la licencia, debiendo sufragar las obras de reparación, conservación y reposición que en su caso sean necesarias para tal fin. Todas las obras que realice deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de las obras que requiera el montaje y la ejecución de las instalaciones, el adjudicatario no podrá efectuar en los bienes cedidos de titularidad municipal otras innovaciones o modificaciones de clase alguna cualquiera que sea su clase o entidad, sin la previa autorización formal del Ayuntamiento.

En principio, el adjudicatario deberá gestionar y explotar la licencia directamente por sí mismo o mediante sus empleados, no pudiendo arrendarla ni cederla por ningún título, salvo que se prevea lo contrario en otras cláusulas de este Pliego, que en todo caso requerirá la previa autorización administrativa.

La actividad deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad, sanidad, salubridad, higiene y limpieza, tanto en las instalaciones, enseres, utensilios y mobiliario, como en las personas y productos empleados, de conformidad con la legislación vigente en la materia, siendo el adjudicatario el responsable en este sentido. Asimismo, todos los puestos o paradas cumplirán la legislación vigente en materia de comercio y consumo, estarán perfectamente identificados y tendrán los precios de sus productos de manera visible y el adjudicatario tendrá en algún lugar del Mercado hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios (todos los puestos o paradas, si lo piden los consumidores, deberán informarles del lugar donde se encuentran dichas hojas de reclamaciones).

El adjudicatario deberá solicitar, obtener y sufragar las autorizaciones y permisos administrativos, o de otro tipo que se requieran para el montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones como para el ejercicio de las actividades propias del servicio o explotación objeto de la concesión o licencia, y observar las disposiciones legales vigentes que afecten o se refieran a las mismas, así como aquellas relativas a la protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por dichas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Cumplir en los términos establecidos en el presente Pliego la obligación de reversión al Ayuntamiento de las parcelas en el plazo que se comuniqué para cada edición del Mercado Medieval de las Tres Culturas, responsabilizándose de dejar libre el terreno y en las mismas condiciones en que se entregó.

Se reconoce expresamente la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento o desalojo de los ocupantes del recinto una vez finalizado el Mercado Medieval de las Tres Culturas.

El Ayuntamiento de Cáceres quedará exento de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de las normas cuyo cumplimiento se atribuya en virtud de este Pliego al adjudicatario, personal a su cargo, artistas, etc., quienes responderán civil y administrativamente de los daños a terceras personas o bienes que se puedan ocasionar con motivo de la celebración del Mercado y los espectáculos que dentro del mismo se celebren concertados por el adjudicatario, bien por los vehículos o por el personal empleado en los mismos.

4.2.- Obligaciones específicas.-

4.2.1.- Participantes en el mercado y obligaciones sociales y laborales.

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, una relación escrita de los participantes en el mercado, el contenido de su prestación y además habrá de detallar en un plano la ubicación de las paradas tomando como referencia el plano anexo al presente pliego, aplicando la escala necesaria para que se aprecie la superficie a ocupar y ubicación de cada puesto. La empresa

ocupante asumirá las tareas de selección de los puestos, organización e instalación de los puestos del Mercado Medieval de las Tres Culturas con un mínimo de 125 paradas o puestos.

Será a cargo del adjudicatario la contratación del personal necesario y adecuado para el buen funcionamiento del servicio. El personal adscrito a la realización del servicio, dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, no generándose en ningún caso, vínculos laborales ni como consecuencia consolidación de las relaciones contractuales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario. El adjudicatario se responsabilizará de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación laboral en referencia a los contratos de trabajo del personal de que disponga para la prestación de los servicios, jornada de los mismos, accidentes, aseguradoras, etc.

Todo el personal de la empresa adjudicataria, todos los vendedores, y cualquier personal que intervenga en este mercado se hará cargo de los gastos de viajes, traslados, alojamiento, manutención y todo aquello que necesite para llevar a cabo su actividad.

Además, deberá asumir también los gastos referentes a los derechos de autor originados por la programación de las actividades de animación que desarrolle y que devenguen este tipo de derechos.

4.2.2.- Normas estéticas y de organización.

- Tendrán que estar montadas con jaimas o paradas artesanales de colores, pero nunca transparentes.

- La estructura de los puestos no podrá mostrar nada de metal o plástico, y los acabados consistirán en cerramientos de cañizo o de todo tipo de maderas y demás materiales antiguos.

- Las carpas, jaimas, tienen que ser homologadas y las lonas y el material utilizado tiene que ser ignífugos.

- Las tabernas o paradas que necesiten gas, fuego etc.... deberán disponer de un extintor homologado.

·Las mesas y sillas serán de madera y su iluminación sólo podrá consistir en velas o lámparas de aceite.

·Todas aquellas personas que trabajen en las paradas o tabernas deben ir ataviados con ropajes de la época medieval.

·La música ambiental será de estilo celta, medieval o similar.

·Las medidas de cada parada serán las adecuadas, con la anchura de la calle en donde se ubiquen y dejando siempre paso suficiente tanto para los visitantes como para los vehículos de emergencia, pensando siempre en el bienestar de todos los participantes.

·El desmontaje se hará el 16 de noviembre, a partir de las 00:00 h, dejando las calles y plazas totalmente desocupadas esa misma noche/madrugada.

·Los horarios de apertura y cierre de los puestos, paradas, barracas, tabernas, etc..., se marcará según la actividad a realizar, siendo normalmente el horario del Mercado Medieval de las Tres Culturas de 12:00 h hasta cierre 24:30 h.

·El Ayuntamiento tiene la potestad de desmontar cualquier parada por cualquier causa que estime oportuna.

·EL Ayuntamiento no será responsable de robos o destrozos, que pudieran ocurrir.

4.2.3.- Normas higiénico-sanitarias y de seguridad

Se deberán reunir las condiciones higiénico-sanitarias conforme al Reglamento (CE) Nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y legislación sectorial aplicable:

En concreto, todos los puestos, paradas, barracas, tabernas, etc..., que vayan a ser instalados en la parte del Mercado Medieval de las Tres Culturas, en los que se lleven a cabo tareas de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene del personal.

Las superficies que estén en contacto con los alimentos deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y desinfectar.

Disponer de material adecuado para la limpieza y desinfección de los utensilios de trabajo.

Contar con suministro suficiente de agua potable.

Instalar los medios adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénica de sustancias y desechos peligrosos y/o no comestibles, ya sean sólidos o líquidos.

Contar con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y control de las condiciones óptimas de temperatura de los productos alimenticios.

Los productos alimenticios deberán colocarse de tal modo que se evite el riesgo de contaminación de los mismos.

Garantizar que las personas que manipulen productos alimenticios mantengan un elevado grado de limpieza y lleven vestimenta adecuada y limpia.

Por otra parte, todos los operadores tendrán que cumplir con las disposiciones aplicables a los productos alimenticios establecidas en la legislación vigente, respecto a la elaboración y comercio de comidas preparadas y venta de productos alimenticios.

Las cocinas y aparatos de gas y equipos eléctricos cumplirán la normativa vigente.

El adjudicatario exigirá la existencia en las paradas o puestos de comidas y bebidas o aquellas que para su elaboración de productos o demostración utilicen combustibles o materiales inflamables, que dispongan de las medidas de prevención para combatir posibles conatos de incendios, exigiéndose como mínimo la presencia de un extintor.

4.2.4.- Proyectos, actividades, obras e instalaciones a realizar por el adjudicatario de la licencia.

Los proyectos y documentos técnicos y sanitarios de los productos de alimentación que, en su caso sean necesarios, serán aportados y sufragados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá ejecutar y montar las instalaciones conforme al proyecto o memoria que presente en la proposición, que en todo caso deberá ajustarse a las características técnicas establecidas en este Pliego.

Cualquier obra necesaria para la instalación o montaje de los puestos deberá tener carácter provisional o desmontable y los gastos generados serán por cuenta del concesionario.

Las instalaciones realizadas deberán dismantelarse una vez finalizado el periodo de duración de la licencia, debiendo el adjudicatario desalojar por completo la zona o superficie ocupada, que deberá entregarse sin ningún tipo de desperfecto, corriendo a su cargo los costes que ello conlleve.

4.2.4.1.- Electricidad.-

La empresa adjudicataria deberá disponer de instaladores autorizados en baja tensión para realizar todas las labores necesarias anterior, posterior y durante la celebración del Mercado. El trabajo principal de éstos será conectar desde los módulos de medida permanentes para suministros eventuales que tiene el Ayuntamiento hasta los cuadros provisionales de protección principal y secundaria donde enchufarán los artesanos. En caso que se requiera algún suministro adicional a los que tiene el Ayuntamiento con infraestructuras permanentes, para suministros eventuales, será el concesionario quien realice todas las gestiones con la empresa distribuidora.

El adjudicatario deberá aportar el proyecto o memoria técnica de diseño expedido por instalador autorizado en baja tensión según el RD 842/2002 o técnico competente y autorización de puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Asimismo correrá con los gastos tanto del certificado de los boletines referidos como de todos los documentos y trámites que resulten necesarios para la obtención de autorización de puesta en funcionamiento. El adjudicatario deberá contratar los suministros eléctricos necesarios para la

celebración del Mercado, habiendo facilitado el Ayuntamiento los CUPS (Código Unificado del Punto de Suministro) para la contratación.

También tendrá un servicio de electricistas de guardia que solvente cualquier problema que derive de este acto, así como otros que pudieran ocurrir para el normal funcionamiento del Mercado.

4.2.4.2.- Tomas de agua y desagüe.-

El adjudicatario asumirá el coste de la factura que suponga el material empleado por los operarios municipales de las tomas de agua y desagüe necesarias.

4.2.4.3.- Basuras.-

Será de responsabilidad del adjudicatario la obligación por parte de todos los participantes el depositar, diariamente, la basura generada por su propia parada en los diferentes puntos habilitados al efecto y, especialmente, el día del desmontaje.

4.2.4.4.- Aseos químicos.-

El Adjudicatario se encargará de la colocación de aseos químicos, como de su ubicación y distribución, en puntos concretos del Mercado Medieval de las Tres Culturas, en los que incluirá un mínimo de 2 de uso general y 2 adaptados para discapacitados, que mantendrá en perfecto estado tanto de funcionamiento como de limpieza.

4.2.5.- Autorizaciones.

El Ayuntamiento otorgará la autorización a la empresa para la venta en los puestos ambulantes del Mercado Medieval de las Tres Culturas.

Será obligación del adjudicatario la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de otras administraciones públicas, si procede.

Las actividades y prestaciones de los participantes en el mercado se ajustarán estrictamente a las condiciones impuestas en las autorizaciones obtenidas.

4.2.6.- Seguro de responsabilidad civil.

Se establece al adjudicatario, la obligatoriedad de suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de la actividad objeto de este contrato y que en cualquier caso deberá ajustarse a la normativa en vigor.

En este sentido, el adjudicatario deberá presentar dentro de los diez días siguientes a la adjudicación y, en todo caso, antes de la celebración del Mercado Medieval de las Tres Culturas una póliza de seguro por cancelación de espectáculos por fenómenos meteorológicos con un capital asegurado mínimo de 30.000 € y una póliza de responsabilidad civil con un capital asegurado mínimo de 600.000€ para responder de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar o derivar con motivo del desarrollo del objeto del contrato, incluyendo, como mínimo, las siguientes garantías:

- Responsabilidad civil general.
- Responsabilidad civil patronal.
- Defensa jurídica y constitución de fianzas civil y criminal.

4.2.7.- Vigilancia.

La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa de seguridad legalmente constituida un servicio de vigilancia durante todos los días del Mercado Medieval de las Tres Culturas de Cáceres.

Las personas que realicen este servicio deberán cumplir toda la normativa vigente en la materia, poseer la formación técnica necesaria para el desarrollo de su función y estar en posesión de la preceptiva autorización. Además, colaborarán con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado, de acuerdo con la legislación vigente.

5.- APORTACIONES MUNICIPALES.

El Ayuntamiento por medio de la empresa adjudicataria de aseo urbano, realizará la limpieza especial diaria del espacio público cedido, habilitará puntos concretos, dotándolos de los correspondientes contenedores, en los que realizará el servicio de recogida de basuras, tal y como se especifica en el pliego de condiciones con la empresa adjudicataria del aseo urbano. Ello no

eximirá a cada puesto a que tenga su propio recinto en condiciones sanitarias, de limpieza establecidos en este pliego y de higiene adecuadas.

El Ayuntamiento se encargará de la colocación de aseos químicos, como de su ubicación y distribución, en puntos concretos del Mercado Medieval de las Tres Culturas, en los que incluirá un mínimo de 6.

El Ayuntamiento, en los términos dispuestos en la prescripción 4.2.4.1 anterior al respecto, prestará los conductores y cuadros de protección necesarios para la instalación eléctrica, que retirará el adjudicatario o persona delegada en los talleres municipales, comprometiéndose a devolverlos en las mismas condiciones en las que fueron retirados en la dependencia municipal. El adjudicatario estará obligado a depositar una fianza por el valor económico de los materiales retirados de los talleres municipales, que será reintegrada una vez devueltos y comprobado que el material se encuentra en el mismo estado que se retiró. El Ayuntamiento cederá los módulos para la medida de los suministros de energía eléctrica que tuviera que contratar el adjudicatario, para la contratación con la empresa distribuidora.

El Ayuntamiento, en los términos dispuestos en la prescripción 4.2.4.2 anterior al respecto, aportará, si fuera necesario, las tomas de agua y desagüe. El adjudicatario contactará con el Jefe de Inspección de Servicios Municipales y a través de ellos con la empresa concesionaria del servicio de agua, Canal de Isabel II, para determinar las tomas que sean necesarias.

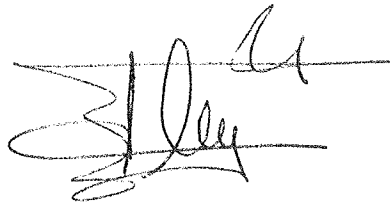
El Ayuntamiento realizará la correspondiente rueda de prensa en los días anteriores a la celebración del Mercado, además se encargará de la convocatoria de medios gráficos y escritos para la inauguración del mismo, dando así difusión del Mercado Medieval de las Tres Culturas en los diferentes medios de comunicación.

El Ayuntamiento facilitará, en caso de ser necesarias, vallas de separación entre los espectáculos y la gente, que deberán ser solicitadas con anterioridad a la celebración de los mismos, conforme al protocolo de solicitud de material municipal que se aporta en la documentación anexa, teniendo en cuenta que el material del que dispone el Ayuntamiento es limitado y, en caso

de que las medidas de seguridad exigidas prevea una mayor necesidad de vallas, estas serán satisfechas por el contratista.

En lo relativo al montaje y desmontaje del Mercado, la empresa facilitará a la Policía Local un listado de vehículos (marca y matrícula) y horarios para el control de accesos a la Ciudad Monumental para montaje y desmontaje de paradas. Todos los vehículos deberán abandonar la Ciudad Monumental y el área de celebración del Mercado Medieval de las Tres Culturas una vez instalada la parada. Se habilitará el Área Estancial de Valhondo para el aparcamiento de los vehículos.

Cáceres, 3 de julio de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mª Amparo Fernández Gundín', written over a horizontal line.

Fdo. : Mª Amparo Fernández Gundín